

de marzo del mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1761, que designa una Comisión encargada de conmemorar el centenario del nacimiento del ilustre maestro y compositor José de Jesús

Ravelo.

(G. O. Nº 9396, del 17 de Abril de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1761

CONSIDERANDO que el próximo 21 de marzo en curso se celebra el primer centenario del nacimiento del ilustre maestro y compositor dominicano José de Jesús Ravelo;

CONSIDERANDO, en consecuencia, que procede designar una Comisión encargada de tomar las providencias que sean de lugar a fin de que se conmemore con la brillantez requerida tan significativa fecha;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se designa una Comisión encargada de tomar las providencias que sean de lugar, a fin de que se conmemore con la brillantez requerida el centenario del nacimiento del ilustre maestro y compositor José de Jesús Ravelo, que se celebra el 21 de marzo de 1976.

Art. 2.—Dicha Comisión estará compuesta de la siguiente manera: Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, quien la presidirá; Director General de Bellas Artes; Director del Conservatorio Nacional de Música; Director de la Orquesta Sinfónica Nacional y el Director del Coro Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1762, que aprueba la Resolución Nº 174-75-C, del Directorio de Desarrollo Industrial.

9396

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1762

CONSIDERANDO que la empresa ARDMORE, S.A.R.L. solicitó del Directorio de Desarrollo Industrial, su clasificación en la Categoría "A", para acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial luego de realizar los estudios correspondientes, comprobó que la empresa solicitante reunía las condiciones exigidas por la Ley, en vista de lo cual dictó la Resolución Nº 174-75-C, de fecha 5 de diciembre de 1975, clasificándola en la Categoría "A";

VISTO el Artículo 38, de la Ley Nº 299, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O .

Art. 1—Se aprueba la Resolución Nº 174-75-C, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 5 de diciembre de 1975, que copiada textualmente dice,